

**RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se convoca concurso para la provisión de cinco plazas vacantes en los Servicios gubernativos de la Provincia de Sahara.**

Vacantes cinco plazas en los Servicios gubernativos de la Provincia de Sahara, se anuncia su provisión a concurso entre Tenientes procedentes de las Armas generales de los tres Ejércitos o de la Guardia Civil.

Cada una de dichas plazas está dotada en el presupuesto de la provincia con los emolumentos anuales siguientes: 19.000 pesetas de sueldo, 28.500 pesetas de gratificación de residencia, 3.500 pesetas de gratificación de Gobierno, 9.600 pesetas de gratificación de mando, 2.500 pesetas de gratificación de vivienda, 9.000 pesetas de gratificación especial, 7.200 pesetas por el concepto de masita doble más los trienios correspondientes incrementados con el 150 por 100, la indemnización familiar que corresponda y dos pagas extraordinarias al año.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado, serán dirigidas al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas—Presidencia del Gobierno—, por conducto regular, al Ministerio de quien dependa el interesado, cuyos Departamentos cursarán tan sólo las de aquellos que consideren destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- Ficha resumen que preceptúan las disposiciones para la redacción de hojas de servicio aprobada por Orden de 21 de marzo de 1953 («D. O.» núm. 71), e informe del primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezca el interesado.
- Certificado acreditativo de no padecer lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad síquica de tipo caracterológico o temperamental.
- Cuantos documentos estimen oportunos aportar, en justificación de los méritos que se aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, en su caso, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales tendrá derecho el interesado a cuatro meses de licencia reglamentaria, en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, percibiendo íntegramente sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los permisos reglamentarios, serán por cuenta del Estado para el Oficial y sus familiares, con sujeción a las disposiciones legales vigentes.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumpla las condiciones exigidas, o declarar desierto el concurso.

Madrid, 6 de febrero de 1961.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

**RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se convoca concurso para la provisión de una plaza de funcionario del Cuerpo Técnico de Aduanas vacante en la Delegación de Hacienda de la Región Ecuatorial.**

Vacante en la Delegación de Hacienda de la Región Ecuatorial una plaza de funcionario del Cuerpo Técnico de Aduanas, dotada en el presupuesto de dicha Región con los emolumentos globales de 69.600 pesetas anuales, se anuncia su provisión a concurso entre funcionarios del Cuerpo Técnico de Aduanas que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración regional.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y número de hijos, si los hubiere, se dirigirán al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas—Presidencia del Gobierno—, por conducto regular, al Ministerio de Hacienda, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publi-

cación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- Hoja de servicios o documento equivalente.
- Certificación de nacimiento, debidamente legalizada, si esta expedida fuera de la jurisdicción de Madrid.
- Certificación oficial acreditativa de que el interesado no padece lesiones de tipo tuberculoso, sean o no bacilíferas, y que reúne las condiciones físicas necesarias para residir en clima tropical; y
- Cuantos documentos considere oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales el funcionario tendrá derecho a seis meses de licencia en la Península con la percepción íntegra de sus emolumentos. El viaje, desde el lugar de embarque a la Región Ecuatorial y viceversa, será de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para su familia, sujetándose además a las condiciones prevenidas en el vigente Estatuto General del Personal al servicio de dicha Administración regional, aprobado por Decreto de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumpla las condiciones exigidas, o declarar desierto el concurso si lo estima conveniente.

Madrid, 9 de febrero de 1961.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

\*\*\*

**RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se convoca concurso para proveer dos plazas de funcionarios del Cuerpo Técnico de la Hacienda Pública, vacantes en la Delegación de Hacienda de la Región Ecuatorial.**

Vacantes en la Delegación de Hacienda de la Región Ecuatorial dos plazas de funcionarios del Cuerpo Técnico de la Hacienda Pública, dotada cada una de ellas en el presupuesto de dicha región con los emolumentos globales de 67.300 pesetas anuales, se anuncia su provisión a concurso entre funcionarios de la Escala Técnica del Cuerpo General de la Administración de la Hacienda Pública que no hayan cumplido cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados a aquella Administración regional.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y número de hijos, si los hubiere, se dirigirán al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas—Presidencia del Gobierno—, a través del Ministerio de Hacienda, que tramitará tan sólo las de aquellos que sean destinables.

El plazo de presentación de las solicitudes será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- Hoja de servicios o documentos equivalente.
- Certificación de nacimiento, debidamente legalizada, si no está expedida dentro del territorio de Madrid.
- Certificación médica acreditando que el aspirante reúne las condiciones físicas necesarias para residir en clima tropical; y
- Cuantos documentos consideren oportunos a los efectos de justificar los méritos y servicios que aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales el funcionario tendrá derecho a seis meses de licencia en la Península con la percepción íntegra de sus emolumentos. El viaje, desde el lugar de embarque a la Región Ecuatorial y viceversa, será de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para su familia, sujetándose además a las condiciones prevenidas en el vigente Estatuto General del Personal al servicio de dicha Administración regional, aprobado por Decreto de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumpla las condiciones exigidas, o declarar desierto el concurso si lo estima conveniente.

Madrid, 10 de febrero de 1961.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.